

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2022, de la Dirección Gerencia del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, por la que se convoca una prueba selectiva para cubrir, con carácter temporal, un puesto vacante de Investigador/a Agrario/a en la plantilla de este Centro.

Mediante la Ley 29/2002, de 17 de diciembre, se creó el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA en adelante), como una entidad de derecho público, adscrita al Departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con competencia en materia de investigación agroalimentaria.

El 12 de septiembre de 2012 se publicó en el Boletín Oficial de Aragón la plantilla del CITA, que ha sido modificada en varias ocasiones.

Por lo que resulta preciso proveer el puesto vacante dotado de Investigador/a Agrario/a, cuyo perfil está vinculado al Departamento de Sistemas Agrícolas, Forestales y Medio Ambiente del CITA, para lo cual se procede a realizar esta convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.3 b) de la Ley 29/2002, de 17 de diciembre, el ingreso del personal laboral propio del CITA se realizará mediante convocatoria pública, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, y se regirá por las bases de la convocatoria, que se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en la normativa en materia de función pública que le resulte de aplicación.

En virtud de lo expuesto, se acuerda convocar una prueba selectiva para cubrir, con carácter temporal, un puesto de trabajo de personal propio investigador/a agrario/a del CITA.

La convocatoria se regirá por las siguientes bases:

1.- Normas generales.

1.1. Se convoca una prueba selectiva para cubrir, con carácter temporal y en régimen de contratación laboral de interinidad y a jornada completa, un puesto de trabajo de investigador/a agrario/a de personal propio del CITA, de acuerdo con las siguientes características.

a) **Denominación:** Investigador/a Agrario/a.

Perfil: Hidrología agrícola y calidad del agua: flujos de retorno e impacto ambiental del regadío.

Grupo: A1.

Nivel: 24.

Complemento específico: B (especial dedicación).

Titulación académica: Doctorado.

1.2. El sistema de selección se basará en la valoración de las tres fases siguientes:

- Fase 1. Méritos Curriculares
- Fase 2. Carta de Motivación
- Fase 3. Entrevista

1.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, tanto en la fase de ejecución como de revisión, la página web del CITA, en el apartado de «ofertas de trabajo» de la siguiente dirección <http://www.cita-aragon.es>, que señalará el día de su publicación, a fin de determinar el inicio del cómputo de los plazos para las actuaciones de los interesados. También se expondrá en el tablón de anuncios del CITA, sito en la Avenida de Montañana nº 930 de Zaragoza.

2.- Requisitos de las personas candidatas.

2.1. Para ser admitidos a la realización de la prueba selectiva las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/s de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; o los/as extranjeros/as que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo al que se aspira.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Título de Doctor/a, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de la base 2.2.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la firma del contrato.

3.- Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo del puesto de trabajo convocado al que se aspira deberán hacerlo constar en la solicitud, según modelo insertado como Anexo I a la presente resolución, junto con la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.
- b) Fotocopia del título universitario exigido para participar en el proceso selectivo, o, en su defecto, declaración jurada de estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo establecido en la base 2.2.
- c) «Currículum vitae» que incluirá una relación detallada de los méritos que aleguen poseer, según la clasificación que figura en la base 7.1 y de acuerdo con las instrucciones de elaboración de CV establecidas al efecto en el Anexo II.
- d) Carta de motivación tendrá una longitud máxima de 1500 palabras y deberá incluir, al menos, los aspectos que figuran en la base 7.2 y de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo III.

3.2. La documentación indicada en la base 3.1 podrá presentarse en el registro del CITA (Avenida de Montañana nº 930 de Zaragoza), en las unidades de registro de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, y se dirigirán a la Directora Gerente del CITA.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la página web del CITA.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. Tramitación de otras actuaciones.

4.1. Quienes concurren a esta convocatoria podrán efectuar las subsanaciones, aportaciones, alegaciones, renunciaciones o recursos de forma presencial, a través del registro del CITA, en las unidades de registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

5. Admisión de las personas candidatas.

5.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Directora Gerente del CITA dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de

admitidos y, en su caso, excluidos, indicando las causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará en la página web del CITA.

5.2. Las personas aspirantes excluidas provisionalmente dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en la página web del CITA, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Las personas aspirantes que en el plazo señalado no subsanen las causas de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

Para evitar errores y hacer posible la subsanación en tiempo y forma en el supuesto de producirse, las personas aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además, que constan en la relación de admitidos.

5.3. Transcurrido dicho plazo de 10 días hábiles de subsanación, la Directora Gerente dictará, en el plazo máximo de un mes, Resolución aprobando la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo convocado, que se publicará en los lugares señalados en la base 1.3

La valoración de la Fase 1 y Fase 2 será realizada por la Comisión de Valoración y la puntuación obtenida por las personas aspirantes será publicada en la página web del CITA, junto con el llamamiento de las personas candidatas que, en su caso, se requieran para realizar la entrevista.

La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de las personas aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en esta convocatoria.

6. Comisión de Valoración

6.1. Los/as miembros de la Comisión de Valoración de la prueba selectiva serán nombrados/as por la Directora Gerente del CITA, y estarán integrados por cinco personas relacionadas con el perfil del correspondiente puesto de trabajo convocado. El/la vocal más joven actuará de Secretario/a de la Comisión. Todos/as los miembros de la Comisión deberán tener la titulación de Doctorado. La Comisión de Valoración podrá quedar constituida con al menos 3 miembros.

6.2. La composición de la Comisión para la calificación del proceso selectivo se determinará en la resolución de la Directora Gerente por la que se apruebe la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas.

6.3. Los/as miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos/as alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A tal efecto, las personas candidatos/as podrán recusar a los/as miembros de la Comisión de Valoración cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

6.4. El/la Presidente de la Comisión de Valoración coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. El/la Secretario/a de la Comisión de Valoración tendrá voz y voto.

6.5. La Comisión de Valoración resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

La Comisión de Valoración podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de las personas aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de las personas aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado/a, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

6.6. El procedimiento de actuación de la Comisión de Valoración se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, y en los artículos 25 y siguientes de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido se aprobó por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

7. Estructura de las pruebas selectivas.

7.1 En la Fase 1, la Comisión calificará los méritos alegados por las personas aspirantes mediante deliberación conjunta de sus miembros, de acuerdo con la siguiente baremación:

FASE 1. MERITOS CURRICULARES (hasta 40 puntos)

I) Méritos científicos (hasta 22 puntos)

La formación en la especialidad y la experiencia en centros de investigación nacionales o extranjeros. La dirección o coordinación científica de grupos, la dirección o participación en proyectos de investigación internacionales, nacionales o regionales. Las contribuciones científicas realizadas, valorando la calidad y repercusión de los trabajos originales de investigación publicados. La redacción y publicación de libros o capítulos de libros. La redacción de artículos publicados en revistas científicas. Las comunicaciones, ponencias o posters en congresos o reuniones científicas nacionales o internacionales. La organización y gestión de la investigación y actividades científicas (organización de congresos, jornadas y seminarios; editor de revista y pertenencia a comités editoriales; participación en organismos externos de evaluación de la investigación). Otros méritos que alegue la persona candidata relacionados con el perfil del puesto objeto de la convocatoria.

II) Méritos de transferencia, Divulgación e Innovación (hasta 10 puntos).

Las patentes, obtenciones vegetales y registros, valorando su calidad y repercusión en el sector. La participación en convenios o contratos con empresas o la administración. Las publicaciones de divulgación, las charlas y conferencias de transferencia y divulgación. Otros méritos que alegue la persona candidata relacionados con el perfil del puesto objeto de la convocatoria.

III) Méritos de Formación (hasta 5 puntos)

La dirección de tesis doctorales, tesis master, tesinas y trabajos de fin de carrera, la docencia de postgrado incluyendo, cursos de doctorado, cursos superiores de especialización y otros análogos. La organización y coordinación de cursos en Universidades u otros organismos de docencia e investigación. Otros méritos que alegue la persona candidata relacionados con el perfil del puesto objeto de la convocatoria.

IV) Servicios prestados (hasta 3 puntos)

Meses de antigüedad de actividad investigadora postdoctoral en la Administración.

0,05 puntos por cada mes completo de experiencia relacionada con el perfil de la plaza en Administraciones Públicas y organismos públicos dependientes.

La puntuación correspondiente a cada mérito será la media de las puntuaciones asignadas por cada uno de los miembros de la Comisión.

La puntuación final de cada aspirante en esta fase vendrá determinada por la suma del valor medio de las puntuaciones asignadas en cada uno de los méritos.

7.2 En la Fase 2, la Comisión calificará la carta de motivación presentada por las personas candidatas de acuerdo a los siguientes aspectos y puntuación.

Fase 2. CARTA DE MOTIVACIÓN (hasta 20 puntos)

La carta de motivación tendrá una longitud máxima de 1500 palabras y deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos.

- i. Descripción de la línea de investigación y transferencia que la persona candidata piensa seguir en los próximos 3 años.
- ii. Adecuación de la actividad de investigación propuesta al perfil de la plaza y al conjunto de la actividad investigadora del CITA.
- iii. Colaboración con otros investigadores del CITA, así como en los ámbitos regional, nacional e internacional.

7.3. Para pasar a la fase de entrevista personal, habrá que obtener una puntuación mínima de 30 puntos en la suma de las fases 1 y 2.

La Comisión publicará en el tablón de anuncios y en la página web del CITA las valoraciones y el llamamiento, en su caso, para la Fase 3.

FASE 3. ENTREVISTA PERSONAL (hasta 20 puntos)

La Comisión de valoración celebrará una entrevista personal con las personas candidatas que hayan obtenido una puntuación mínima de 30 puntos en el sumatorio de las Fases 1 y 2.

8. Calificación final y superación del proceso selectivo.

Finalizado el respectivo proceso selectivo, el Comisión publicará en la página web del CITA la relación de aspirantes y la puntuación total obtenida, esto es, el sumatorio de las valoraciones de las tres Fases.

El puesto se adjudicará a la persona aspirante que, habiendo alcanzado la puntuación mínima en las fases 1 y 2, alcance la mayor puntuación total en el conjunto de las tres Fases. Esta adjudicación se efectuará mediante Resolución de la Directora Gerente, y se publicará en la página web del CITA.

Para resolver posibles empates entre las personas candidatas a los efectos de ordenación en los procesos selectivos, se acudirá sucesivamente a la puntuación de cada uno de los méritos contemplados en la base 7.1. De persistir el empate, se atenderá al resultado del sorteo efectuado por el Instituto Aragonés de Administración Pública el 24 de febrero de 2020 ("Boletín Oficial de Aragón", número 46, de 6 de marzo de 2020).

La Comisión no podrá proponer la contratación de un número de aspirantes superior al de puestos convocados. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

9. Presentación de documentos.

9.1. En el plazo máximo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación definitiva del aspirante que ha superado el respectivo proceso selectivo, la persona que figure en la misma deberá presentar en el registro del CITA, en las unidades de registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dirigido a la Directora Gerente del CITA, los siguientes documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en esta convocatoria, originales o copia auténtica:

a) Los de nacionalidad española: original y fotocopia para su cotejo, o fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.

Los/as nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o a los que les resulte de aplicación los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores: pasaporte o documento válido acreditativo de su nacionalidad.

Los/as familiares de los anteriores, referidos en la base 2.1.a), además, documento acreditativo del vínculo de parentesco y declaración jurada del ciudadano del país europeo al que afecta dicho vínculo, haciendo constar que no está separado/a de derecho de su cónyuge o, en su caso, que la persona aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Las personas extranjeras no nacionales de los Estados señalados anteriormente: la acreditación de la residencia legal en España.

b) Fotocopia compulsada del título exigido para participar en el correspondiente proceso selectivo que se señala en la base 2.1 e)

En caso de estar en condiciones de obtener el título, la certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.

En el caso de títulos procedentes de otros Estados deberán estar debidamente homologados por la Administración educativa española y deberá adjuntarse a ellos la credencial que acredite dicha homologación. En el caso de titulaciones que acrediten la formación en alguno de los otros Estados asociados al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, esta credencial podrá suplirse por la credencial de reconocimiento para el ejercicio de una profesión regulada en aplicación de las directivas mutuas de reconocimiento de titulaciones.

c) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución judicial.

9.2. Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, no se presenta la citada documentación, no podrá la persona adjudicataria ser contratada, y se formulará propuesta a favor de la siguiente en la lista de puntuación.

10. Contratación.

10.1. La Directora Gerente, a la vista de la propuesta presentada por la Comisión de Valoración y una vez que la persona candidata seleccionada haya presentado la documentación señalada en la base anterior, procederá a dictar la Resolución del proceso selectivo, que se publicará en la página web del CITA, declarando el aspirante que lo haya superado.

10.2. La persona candidata seleccionada será contratada en régimen laboral con carácter temporal (contrato de interinidad), siéndole de aplicación el Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

10.3. Cuando, por causa imputable al aspirante o de fuerza mayor, no llegue a perfeccionarse el contrato de trabajo, se acudirá a la relación definitiva de las personas candidatas que hayan superado el proceso selectivo según el orden de puntuación hasta la cobertura del puesto convocado en el correspondiente proceso selectivo.

10.4 La persona contratada como resultado de la presente convocatoria quedará sometida al régimen de incompatibilidades regulado por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

10.5. Hasta que no se formalicen los contratos, las personas aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

11. Bolsas de empleo.

La presente convocatoria servirá asimismo para la elaboración de una bolsa de empleo para la contratación de las sucesivas vacantes temporales que se produzcan en el perfil convocado.

La bolsa de empleo estará formada por las personas aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, no hayan sido seleccionadas para cubrir los puestos de trabajo convocados. La ordenación de las personas candidatas en dicha lista de espera se hará atendiendo a la puntuación global obtenida en las diferentes fases. En caso de empate, se estará a los criterios establecidos en la base 8 de esta convocatoria.

Dicha bolsa de empleo se publicará en la web del CITA a través de una Resolución de la Directora Gerente.

12. Consideraciones finales.

12.1. Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo

1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón; en el convenio Colectivo vigente para el personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; y el resto de la normativa aplicable en la materia, en cuanto no se oponga a la mencionada Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

12.2. Contra la presente convocatoria y sus bases, que no agotan la vía administrativa, se podrá interponer un recurso de alzada ante la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del artículo 9.3 de la Ley 29/2002, de 17 de diciembre, de creación del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que resulte procedente.

12.3. La resolución del procedimiento para la confección de la bolsa de empleo se producirá en un plazo no superior a tres meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en los medios establecidos en la base 1.3.

Por otra parte, la jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución de los contratos laborales será la jurisdicción social.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

02550317P LUCIA
SORIANO (R:
Q5000823D)

Firmado digitalmente por
02550317P LUCIA SORIANO (R:
Q5000823D)
Fecha: 2022.05.18 12:39:15 +02'00'

La Directora Gerente del Centro de Investigación y Tecnología
Agroalimentaria de Aragón,
LUCÍA SORIANO MARTÍNEZ

ANEXO I



SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS



DATOS DEL PUESTO

Denominación del puesto e indicación del perfil o línea de investigación	
--	--

DATOS DEL SOLICITANTE

Datos personales

1 ^{er} apellido		2 ^o apellido			
Nombre		Nacionalidad		NIF/NIE	
Domicilio					
Municipio		Provincia			
Teléfono		Email			

Discapacidad

Grado de discapacidad (%)		Adaptación que solicita y motivo	
---------------------------	--	----------------------------------	--

Titulación exigida

Titulación		Fecha de obtención	
------------	--	--------------------	--

Documentación aportada

<input type="checkbox"/> Fotocopia DNI	<input type="checkbox"/> Fotocopia titulación	<input type="checkbox"/> Currículum vitae
--	---	---

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente cuantos se especifican en ella.

, a de de .
(Firma del solicitante o representante)

"En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, los datos facilitados por cada aspirante serán incorporados al Registro de tratamiento de datos para la gestión del personal, cuya finalidad es la gestión de este personal y de la participación de los solicitantes en los procesos de selección de puestos de personal propio de esta entidad. Si el aspirante lo desea, podrá ejercitar sus derechos de protección de datos en los términos establecidos en dicho Reglamento de Protección de Datos, ante la Dirección Gerencia de este Centro, Avenida de Montañana nº 930 de Zaragoza (código postal 50059)."

**DIRECTORA GERENTE DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA
AGROALIMENTARIA DE ARAGÓN**

Avenida de Montañana nº 930

50059 Zaragoza

ANEXO II

Instrucciones de elaboración del Currículum Vitae para los puestos de personal investigador del CITA

El currículum vitae debe presentarse siguiendo la estructura que se detalla a continuación, con letra arial 10, interlineado 1,5 líneas y disposición normal (márgenes superior e inferior 2,5 cm; márgenes laterales 3cm)

1. Méritos Científicos

1.1 Formación en la especialidad

Indicar número de horas para cursos de formación y similares

1.2 Experiencia en centros de investigación nacionales o extranjeros

Indicar número de meses

1.3 Dirección o coordinación científica de grupos

Indicar tamaño de grupo y fechas de inicio y fin

1.4 Dirección de proyectos competitivos de investigación internacionales

1.5 Dirección de proyectos competitivos de investigación nacionales

1.6 Dirección de proyectos competitivos de investigación regionales

1.7 Participación en proyectos competitivos de investigación internacionales

1.8 Participación en proyectos competitivos de investigación nacionales

1.9 Participación en proyectos competitivos de investigación regionales

En todos los proyectos indicar importe del proyecto y número de socios

1.10 Publicación de artículos en revistas científicas indizadas

Indicar el cuartil de la revista y el número de citas del artículo según la Web of Science

1.11 Publicación de libros o capítulos de libros científicos

No incluir publicaciones divulgativas o técnicas en este apartado

1.12 Ponencias invitadas en congresos o reuniones científicas internacionales

1.13 Ponencias invitadas en congresos o reuniones científicas nacionales

1.14 Comunicaciones y posters en congresos o reuniones científicas internacionales

1.15 Comunicaciones y posters en congresos o reuniones científicas nacionales

1.16 Organización y gestión de la investigación y actividades científicas (organización de congresos, jornadas y seminarios, editor de revista y pertenencia a comités editoriales, participación en organismos externos de evaluación de la investigación, etc.)

Especificar claramente la actividad y el papel desempeñado

1.17 Otros méritos que alegue la persona candidata relacionados con el perfil del puesto objeto de la convocatoria

2. Trasferencia, Divulgación e Innovación

2.1 Patentes, obtenciones vegetales y registros

Indicar si están vigentes

2.2 Participación en convenios o contratos con empresas o la administración

Indicar importe del convenio o contrato y número de socios

- 2.3 Publicaciones técnicas y de divulgación
- 2.4 Charlas y conferencias de transferencia y divulgación
- 2.5 Otros méritos que alegue la persona candidata relacionados con el perfil del puesto objeto de la convocatoria

3. Formación

- 3.1 Dirección de tesis doctorales
- 3.2 Dirección de tesis master
- 3.3 Dirección de tesinas y trabajos de fin de carrera
- 3.4 Docencia de postgrado incluyendo, cursos de doctorado, cursos superiores de especialización y otros análogos

Indicar el número de horas

- 3.5 Organización y coordinación de cursos en Universidades u otros organismos de docencia e investigación
- 3.6 Otros méritos que alegue la persona candidata relacionados con el perfil del puesto objeto de la convocatoria

4. Servicios Prestados

- 4.1 Meses de antigüedad de actividad investigadora postdoctoral en la Administración.

ANEXO III

CARTA DE MOTIVACIÓN

(1500 palabras máximo, letra Arial 10, interlineado sencillo)

NOMBRE Y APELLIDOS	
PERFIL PLAZA	

1.- Descripción de la línea de investigación y transferencia que la persona candidata piensa seguir en los próximos 3 años

--

2.- Adecuación de la actividad de investigación propuesta al perfil de la plaza y al conjunto de la actividad investigadora del CITA.

--

3.- Colaboración con otros investigadores del CITA, así como en los ámbitos regional, nacional e internacional

--

